



Municipalidad Distrital de Los Olivos

Resolución de Alcaldía N° 205-2020

Los Olivos, 06 de Marzo de 2020

VISTO: El Informe N° 031-2020-MDLO/GPP de fecha 02 de marzo del 2020 de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Informe N° 072-2020-MDLO/GAJ de fecha 06 de marzo del 2020; Proveído N° 279-2020-MDLO/GM de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

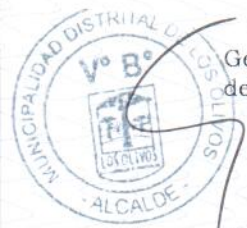
Que, con Resolución de Alcaldía N° 1189-2019-MDLO, de fecha 27 de diciembre del 2019, se aprueba y Promulga el Presupuesto Institucional de Apertura - PIA 2020, el mismo que se encuentra en conformidad con los procedimientos normados establecidos por los entes rectores y las leyes vigentes, por el monto de S/ 82'544,052.00 (Ochenta y dos millones quinientos cuarenta y cuatro mil cincuenta y dos con 00/100 Soles), el mismo que constituye los gastos que, como máximo se puede contraer durante el año fiscal, en función a los créditos presupuestarios aprobados;

Que, mediante informe de vistos, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto solicita la aprobación de una modificación presupuestaria en el nivel institucional, para incorporar en el presupuesto institucional los recursos provenientes del saldo de balance del año fiscal 2019;

Que, de acuerdo al numeral 50.1 del Artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, las Incorporaciones de mayores fondos públicos que se generan como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando proviene de los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente;

Que, la Directiva N°011-2019-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, así como sus modelos y formatos, aprobada mediante Resolución Directoral N°036-2019-EF/50.01, precisa a través del numeral 23.2 del artículo 23 que las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por incorporaciones de mayores ingresos públicos, de acuerdo a lo establecido en el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N°1440 (...) y preceden cuando previenen de los saldos de balance en fuente de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizado al 31 de diciembre del año fiscal, asimismo, en el numeral 29.1 del artículo 29, establece que "La incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, se sujeta a los límites señalados en el numeral 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo N°1440 y se aprueban por Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N°03/GL;

Que, a mérito del Informe N° 031-2020-MDLO/GPP de fecha 02 de marzo del 2020 de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto obra el Informe N° 072-2020/MDLO/GAJ de la Gerencia de Ssesoria Juridica que señala: "Luego, corresponde formalizar mediante resolución de





Municipalidad Distrital de Los Olivos

Resolución de Alcaldía N° 205-2020

alcaldía las modificaciones presupuestales realizadas en el nivel institucional por la incorporación de mayores ingresos por saldo de balance bajo la modalidad de crédito suplementario al Presupuesto Institucional de Apertura del ejercicio 2020, conforme a lo expresado por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto a través del Informe a) de la referencia”;

Estando a lo Informado y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 20° inciso 6) y 17) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

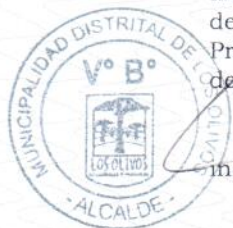
ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR LA INCORPORACION DE MAYORES INGRESOS PUBLICOS en el PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LOS OLIVOS DEL DEPARTAMENTO DE LMA para el AÑO FISCAL 2020, hasta por la suma de S/ 5,340,868.00 (CINCO MILLONES TRECIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 00/100 SOLES) de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS	EN SOLES
----------	----------

RUBRO	:	9 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
CADENA DE INGRESOS			
1	:	INGRESOS PRESUPUESTARIOS	
1.9.	:	SALDO DE BALANCE	
1.9.1.	:	SALDO DE BALANCE	
1.9.1.1.	:	SALDO DE BALANCE	
1.9.1.1.1.	:	SALDO DE BALANCE	
1.9.1.1.1.1.	:	SALDO DE BALANCE	694,401.00
TOTAL RUBRO 9			694,401.00

RUBRO	:	07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	
CADENA DE INGRESOS			
1	:	INGRESOS PRESUPUESTARIOS	
1.9.	:	SALDO DE BALANCE	
1.9.1.	:	SALDO DE BALANCE	
1.9.1.1.	:	SALDO DE BALANCE	
1.9.1.1.1.	:	SALDO DE BALANCE	
1.9.1.1.1.1.	:	SALDO DE BALANCE	1,825,422.00
TOTAL RUBRO 07			1,825,422.00

RUBRO	:	08 IMPUESTOS MUNICIPALES	
CADENA DE INGRESOS			
1	:	INGRESOS PRESUPUESTARIOS	
1.9.	:	SALDO DE BALANCE	
1.9.1.	:	SALDO DE BALANCE	
1.9.1.1.	:	SALDO DE BALANCE	





Municipalidad Distrital de Los Olivos

Resolución de Alcaldía N° 205-2020

1.9.1.1.1.	:	SALDO DE BALANCE	
1.9.1.1.1.1.	:	SALDO DE BALANCE	2,469,465.00
TOTAL RUBRO 08			2,469,465.00

RUBRO	:	18 CANON, SOBRECANON RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACION	
--------------	---	--	--

CADENA DE INGRESOS

1	:	INGRESOS PRESUPUESTARIOS	
1.9.	:	SALDO DE BALANCE	
1.9.1.	:	SALDO DE BALANCE	
1.9.1.1.	:	SALDO DE BALANCE	
1.9.1.1.1.	:	SALDO DE BALANCE	
1.9.1.1.1.1.	:	SALDO DE BALANCE	351,580.00
TOTAL RUBRO 18			351,580.00

TOTAL DE INGRESOS			5,340,868.00
--------------------------	--	--	---------------------

EGRESOS			EN SOLES
----------------	--	--	-----------------

SECCION SEGUNDA	:	INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS	
PLIEGO	:	301266 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS	

CATEGORIA PRESUPUESTARIA	:	9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	
RUBRO	:	08 IMPUESTOS MUNICIPALES	
CATEGORIA DE GASTO	:	6 GASTOS DE CAPITAL	
GENERICA DE GASTO	:	2.6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	836,318.00
TOTAL RUBRO 08			836,318.00

CATEGORIA PRESUPUESTARIA	:	9001 ACCIONES CENTRALES	
RUBRO	:	07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	
CATEGORIA DE GASTO	:	5 GASTO CORRIENTE	
GENERICA DE GASTO	:	2.3. BIENES Y SERVICIOS	1,825,422.00
TOTAL RUBRO 07			1,825,422.00

CATEGORIA PRESUPUESTARIA	:	9001 ACCIONES CENTRALES	
RUBRO	:	08 IMPUESTOS MUNICIPALES	





Municipalidad Distrital de Los Olivos

Resolución de Alcaldía N° 205-2020

CATEGORIA DE GASTO	DE :	5 GASTO CORRIENTE	
GENERICA DE GASTO	DE :	2.3. BIENES Y SERVICIOS	1,633,147.00
TOTAL RUBRO 08			1,633,147.00

CATEGORIA PRESUPUESTARIA	:	9001 ACCIONES CENTRALES	
RUBRO	:	09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
CATEGORIA DE GASTO	DE :	5 GASTO CORRIENTE	
GENERICA DE GASTO	DE :	2.3. BIENES Y SERVICIOS	694,401.00
TOTAL RUBRO 09			694,401.00

CATEGORIA PRESUPUESTARIA	:	9001 ACCIONES CENTRALES	
RUBRO	:	18 CANON, SOBRECANON, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	
CATEGORIA DE GASTO	DE :	5 GASTO CORRIENTE	
GENERICA DE GASTO	DE :	2.3. BIENES Y SERVICIOS	351,580.00
TOTAL RUBRO 18			351,580.00

TOTAL PLIEGO			5,340,868.00
---------------------	--	--	---------------------

ARTÍCULO SEGUNDO.- ORDENAR a la **GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO** elaborar las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran, como consecuencia de los dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO TERCERO.- ORDENAR a la **GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO** proceda a **REMITIR** copia certificada de la presente resolución y las “Notas para Modificación Presupuestaria” dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes de su aprobación a la Municipalidad Metropolitana de Lima.

ARTÍCULO CUARTO.- HACER DE CONOCIMIENTO de lo dispuesto en la presente a la **GERENCIA MUNICIPAL, ORDENAR** a la **GERENCIA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES** publicar la presente Resolución de Alcaldía en la página web de la entidad www.munilosolivos.gob.pe y a la **SUBGERENCIA DE IMAGEN INSTITUCIONAL** su difusión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.




MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LOS OLIVOS
Ing. Rosa E. Silva Matasquez de Swayne
REG CAL 23850
SECRETARIA GENERAL


MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LOS OLIVOS
Felipe B. Castillo Alfaro
ALCALDE